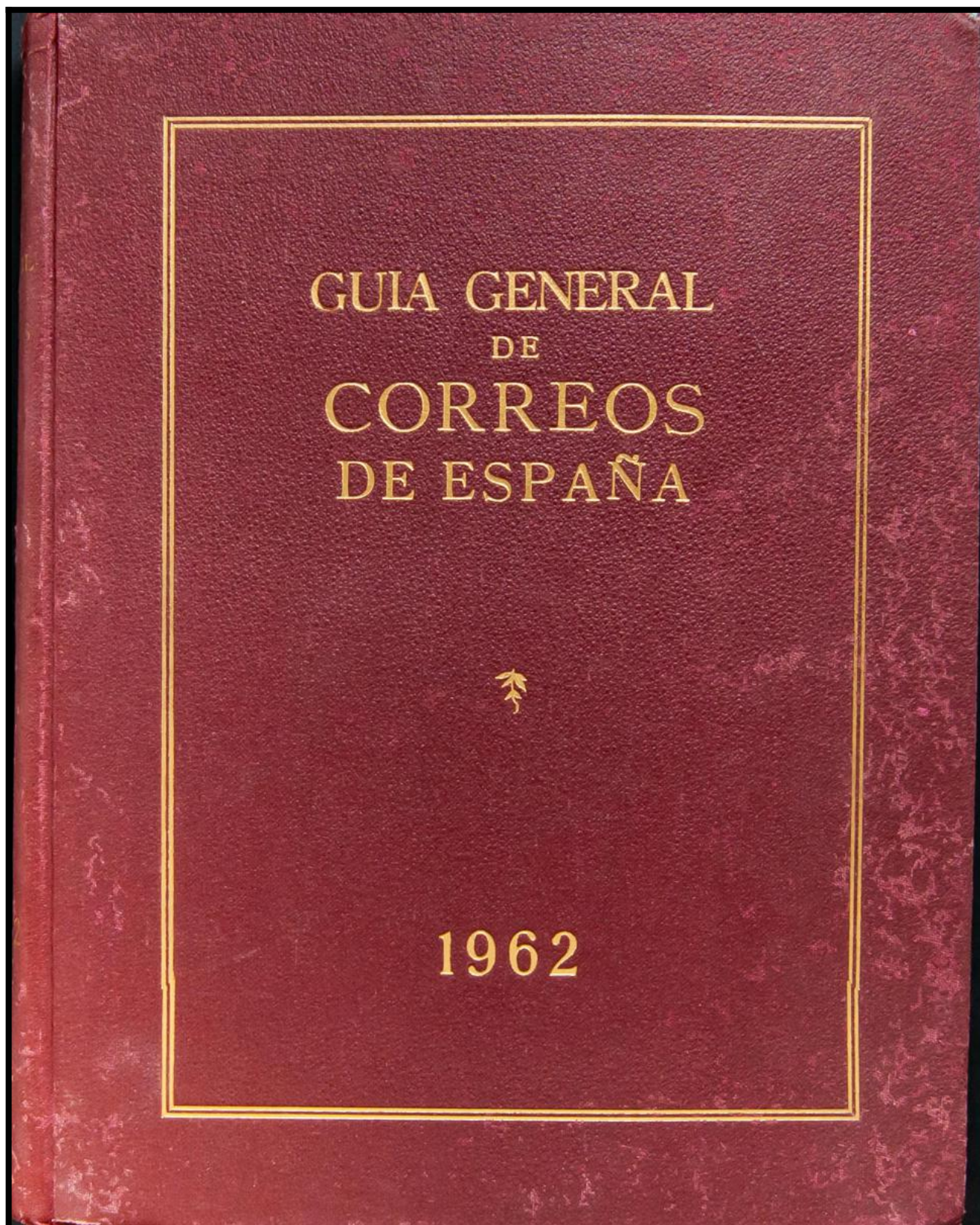


Lote: 37

Online Stamp Auction Spain and Colonies #96

1962. GUIA GENERAL DE CORREOS DE ESPAÑA. Julián Reizábal Guanter. Barcelona, 1962.



CAPITULO X

CORRESPONDENCIA NO FRANCA, INSUFICIENTEMENTE FRANQUEADA O FRANQUEADA CON SELLOS USADOS O FALSOS

Su concepto. — Correspondencia insuficientemente franqueada en el servicio interior. — Correspondencia insuficientemente franqueada en el Servicio Internacional. — Correspondencia con sellos usados. — Correspondencia franqueada con sellos falsos.

SU CONCEPTO. — Se entiende por correspondencia no franqueada, la que se deposite en las Oficinas de Correos sin adherirle los sellos que correspondan, y por insuficientemente franqueada, la que lleve adheridos sellos que representen una cantidad menor a la que debe satisfacer según tarifa, el objeto que haya de ser transportado.

CORRESPONDENCIA INSUFICIENTEMENTE FRANQUEADA EN EL SERVICIO INTERIOR. — No se da curso en el Servicio interior a la correspondencia no franca o insuficientemente franqueada, sino después de abonado el doble de su franqueo en sellos de Correo, y, al efecto, será detenida en la oficina de origen, la cual pasará aviso al remitente si fuese conocido, y en otro caso al destinatario, a fin de que presente o remita el doble de los sellos que faltasen para el franqueo del objeto, pudiendo los interesados incluir dichos sellos en el mismo aviso de la oficina de origen y devolverlo a ésta «franco de portes», como correspondencia del servicio de Correos.

Sin embargo, las cartas y tarjetas postales insuficientemente franqueadas y, por extensión, las no franqueadas, se cursarán a destino cobrándose del destinatario en sellos o en metálico el doble de la insuficiencia. No se cursarán las cartas insuficientes

cuando se observe habitualidad abusiva o uso del Correo para fines ilícitos.

CORRESPONDENCIA NO FRANQUEADA O INSUFICIENTEMENTE FRANQUEADA EN EL SERVICIO INTERNACIONAL. — En caso de falta de franqueo o insuficiencia del mismo, los objetos de correspondencia, cartas y tarjetas postales se portean a cargo de los destinatarios con un porte equivalente al doble del importe del franqueo que falte o de la insuficiencia, sin que este porte pueda ser inferior a 1 peseta en la actualidad (O. 11-11-59). No obstante, cuando sea conocido el remitente se detendrán los objetos y se reclamará el franqueo (C. 24-6-25). Cuando las cartas o tarjetas postales simples franqueadas insuficientemente son expedidas en gran número, la Administración del país de origen tiene la facultad de devolverlas al expedidor.

No se dará curso a los envíos no francos o insuficientemente franqueados distintos de las cartas y tarjetas postales sencillas, ni a las tarjetas postales con respuesta pagada, cuyas dos partes no estén completamente franqueadas al ser expedidas.

Sin embargo, en las relaciones entre España, de una parte, y Gibraltar, Portugal (incluso Azores y Madera), de otra, es obligatorio el franqueo previo de toda clase de correspondencia, excepto las cartas, pa-

Imprenta Elzeviriana y Librería Camí, S. A.

Cesionaria única de las producciones de la antigua EDITORIAL PALUZIE

Librería y Editorial Joaquín Costa, 64 - Teléfono 221 47 07 - Almacenes: Posaje San Bernadó

BARCELONA - 1



III.—SOBREPORTES AEREOS

	Cartas y tarjetas postales (LC)	Otros objetos (AO)
	Pesetas Cada 5 gramos	Pesetas cada 25 gramos
SERVICIO NACIONAL		
España (menos prov. de Guinea española) y Andorra ...	0,25	0,25
<i>Carta-sobre avión (aerograma), 1 peseta. Para Andorra, 1,50 ptas.</i>		
Provincias de Guinea española	1,50	1,50
<i>Carta-sobre avión (aerograma), 1,50 pesetas.</i>		
SERVICIO INTERNACIONAL		
Europa.		
Gibraltar y Portugal (menos Azores)	0,50	0,50
<i>Carta-sobre avión (aerograma), 1,50 pesetas.</i>		
Azores	5,00	5,00
Todos los demás destinos (incluida Turquía asiática)	1,00	1,00
América.—Todos los destinos.....	5,00	5,00
Africa.		
Marruecos	0,50	0,50
<i>Carta sobre avión (aerograma), 1,50 pesetas.</i>		
Argelia y Túnez	1,00	1,00
Todos los demás destinos	5,00	5,00
Asia.		
Adén, Afghanistan, Arabia Saudita, Ceilán, Chipre, Golfo Pérsico, India, India portuguesa, Irán, Iraq, Israel, Jordania, Líbano, Nepal, Pakistán, Siria y Yemen	5,00	5,00
Todos los demás destinos, menos Turquía	8,00	8,00
Oceanía.—Todos los destinos.....	8,00	8,00
<i>Carta-sobre avión (aerograma) para cualquier destino (excepto Marruecos, Gibraltar y Portugal), 6 pesetas.</i>		

DERECHOS DE GIRO POSTAL

Servicio interior.—El 0,25 % de la cantidad girada calculada por fracciones de 20 pesetas, más una peseta por envío de libranza.

Los giros tributarios abonarán la misma tarifa hasta un máximo de 10.000 pesetas. El exceso sobre dicha cantidad se enviará libre de todo derecho.

NOTAS

(1) Los libros editados en España que no contengan otra publicidad o reclamo que la que eventualmente figure en la cubierta o páginas de guarda de estos envíos y sean remitidos por sus empresas editoriales o librerías, disfrutarán de una bonificación del cincuenta por ciento de la tasa ordinaria, redondeada por exceso. Igual bonificación se aplicará a los textos de enseñanza por correspondencia que envían a sus alumnos los Centros reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional.

(2) Los paquetes muestra circularán solamente por vía de superficie. Los paquetes postales, paquetes muestra y películas, circularán siempre como certificados, considerándose este derecho incluido en el porte.

(3) No es aplicable a los dirigidos a Portugal.

(4) Para las cartas y tarjetas postales destinadas a poblaciones francesas de la zona fronteriza que no disten más

de treinta kilómetros de la localidad española expedidora se aplica la tarifa del servicio interior.

(5) Los periódicos y publicaciones editados en España y expedidos directamente por los editores o sus mandatarios, así como los libros, folletos, papeles de música y mapas, que no contengan otra publicidad o reclamo que la que eventualmente figure en la cubierta o páginas de guarda de estos envíos, sea cual fuere el remitente, y estén destinados a países que acepten esta reducción de tarifas, se franquearán con la mitad de la tarifa ordinaria.

(6) Aplicable a los dirigidos a Gibraltar, Filipinas y países americanos.

(7) El derecho de certificado para Estados Unidos es de 1,50 pesetas.

(8) Aplicable a los dirigidos a los países americanos.